

## El control interno en la administración tributaria española

**Marina Fernandez-Castaño**

Directora del Servicio De Auditoria Interna  
AEAT-España

### I. EL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### 1. INTRODUCCIÓN: IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO

Los controles internos se implantan en las organizaciones con el fin de detectar con antelación suficiente cualquier desviación respecto a los objetivos establecidos y de limitar las situaciones imprevistas. Los controles internos fomentan la eficiencia, reducen el riesgo de pérdida de valor de los activos y ayudan a garantizar la fiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las leyes y normas vigentes, por lo que cada vez es mayor la exigencia de disponer de mejores sistemas de control interno y la demanda de información sobre los mismos.

Por esta razón, se publicó en 1992 el **Informe COSO** sobre control interno que ha servido de guía y referencia a los diferentes informes sobre control interno publicados posteriormente y que recoge los elementos esenciales de lo que hoy se entiende por Control Interno.

Estos argumentos se consideran perfectamente válidos en el ámbito de la Administración Tributaria a la que, como cualquier organización, se le exige el cumplimiento eficaz de sus fines y objetivos, aunque en este caso dichos objetivos estén determinados por el concepto de servicio público, ajeno a las organizaciones privadas.

#### 2. QUE SE ENTIENDE POR CONTROL INTERNO

En un sentido amplio se define como un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto de personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.

#### 3. ELEMENTOS COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

- **Ambiente de control:** El ambiente de control se refiere a aquél en el que las personas desarrollan sus actividades y cumplen con sus responsabilidades de control. Sirve de base de los otros componentes, aportando disciplina y estructura.

Los factores del ambiente de control incluyen la integridad, los valores éticos y la capacidad de los empleados de la Administración Tributaria, la filosofía de la Dirección y su estilo de gestión y de asignación de autoridad y responsabilidad, así como la forma en que organiza y desarrolla profesionalmente a sus empleados.

- **Evaluación de riesgos:** La Administración Tributaria debe conocer y abordar los riesgos con los que se enfrenta en la consecución de sus objetivos.
- **Actividades de control:** Deben establecerse y ejecutarse políticas y procedimientos que ayuden a conseguir una seguridad razonable de que se llevan a cabo de forma eficaz las acciones consideradas necesarias para afrontar los riesgos que existen respecto a la consecución de los objetivos de la entidad.
- **Información y comunicación:** Deben existir sistemas de información y comunicación que permitan al personal de la Administración Tributaria captar e intercambiar la información requerida para desarrollar, gestionar y controlar sus operaciones.
- **Supervisión:** Todo el proceso debe ser supervisado, introduciéndose las modificaciones necesarias.

#### 4. RESPONSABLES DEL CONTROL INTERNO

La actividad de control interno compete a toda la organización (Dirección, empleados, Órganos de Auditoría Interna, terceros interesados, etc.), que debe participar en la misma.

- **Dirección:** El control interno es una función directiva irrenunciable en cualquier organización. La Dirección debe establecer políticas y procedimientos de control y crear un ambiente de control. Además, debe diseñar un modelo en el que el control interno forme parte integrante de la gestión de la Administración Tributaria.
- **Comité de Auditoría:** En el caso de que exista, el Comité de Auditoría debe participar en el diseño del sistema de control interno de la organización.
- **Empleados de la Administración Tributaria:** Todos los empleados producen información utilizada en el sistema de control interno o realizan funciones necesarias para efectuar el control.

Todo el personal debe ser responsable de comunicar a su superior jerárquico los problemas surgidos en el trascurso de las operaciones.

- **Órgano de Auditoría Interna:** Desempeña un papel importante en el marco del control interno. Como órgano especializado en el control interno, debe contribuir a la mejora continua de los procesos de control interno de la Administración Tributaria, impulsando y asesorando su establecimiento y supervisando su funcionamiento. El Órgano de Auditoría Interna aporta valor agregado a la organización en el cumplimiento de su misión y objetivos.
- **Otros elementos de control:** No forman parte de la Administración Tributaria pero suministran información, ayudan en la toma de decisiones y, en general, contribuyen a la mejora del control en la Administración Tributaria.
  - o Jurisprudencia
  - o Doctrina
  - o Contribuyentes

- Medios de comunicación
- Profesionales de asesoría

## **5. EL CONTROL INTERNO INTEGRADO EN LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

- El control interno es una **parte irrenunciable de la gestión** de la Administración Tributaria.
- El control interno debe **ser permanente** y adaptarse a un entorno cambiante.
- Es necesario **integrar elementos de control en los mecanismos de gestión** mediante acciones permanentes incorporadas a los propios procesos de gestión. Entre otras, cabe citar las siguientes acciones, que presuponen grados diferentes de automatización de los procedimientos:
  - Utilización de manuales de procedimiento estandarizados.
  - Gestión completamente informatizada del procedimiento, que permite registrar automáticamente todas las actividades efectuadas. Por ejemplo, despacho aduanero informatizado.
  - Fijación de acciones obligatorias en los procedimientos tributarios y aduaneros. Por ejemplo, establecimiento de “sistemas de filtros”: análisis de riesgo asociado a una decisión, como una devolución tributaria o el levante de una mercancía, mediante una calificación automática del riesgo, que tiene en cuenta la información disponible, y cuyo resultado conduce a la ejecución de acciones obligatorias.
  - Alarmas automáticas en los procedimientos de gestión que avisen de posibles incumplimientos antes de que se materialicen. Por ejemplo, en el vencimiento de plazos.
  - Establecimiento de sistemas autorizaciones múltiples con segregación de funciones.
  - Registro automático de todas las consultas y decisiones adoptadas en el sistema de información.

## **II. LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. EL PAPEL DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA INTERNA.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Como se ha señalado en el Capítulo anterior, el control interno es un elemento esencial e irrenunciable en la gestión de cualquier organización. La forma de efectuar este control interno ha ido evolucionando en el tiempo y depende, además, del tipo de organización a la que se aplique.

No obstante estas diferencias, todos los informes actuales sobre control interno elaborados por las principales instituciones mundiales competentes en la materia han derivado hacia un tipo de control interno basado en la gestión de los riesgos de las organizaciones constituyendo hoy un modelo de control interno utilizado con mayor o menor profundidad por gran parte de las organizaciones y empresas.

En línea con la importancia señalada, el Comité COSO ha desarrollado una metodología para gestionar riesgos. Dicha metodología es conocida comúnmente como ERM, o COSO II.

## **2. PAPEL DEL ORGANO DE AUDITORÍA INTERNA EN LA GESTIÓN DE RIESGOS**

### **2.1. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA INTERNA EN LA IMPLANTACIÓN DE UN PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

El Órgano de Auditoría Interna debe impulsar la implantación de un proceso de gestión de riesgos adecuado a la Administración Tributaria.

- El Órgano de Auditoría Interna debe informar a la Dirección sobre la importancia de una gestión adecuada de riesgos para la Administración Tributaria, exponiendo las ventajas que puede aportar dicha gestión.
- Una vez adoptada la decisión de implantar un sistema de gestión de riesgos para la organización, el Órgano de Auditoría interna debe cumplir un papel proactivo colaborando en el establecimiento inicial del sistema, o incluso dirigiendo el proceso. Esto no quiere decir que sea el “propietario” de los riesgos, debiendo quedar claro que la Dirección es la responsable de dicho proceso.
- La Administración Tributaria elegirá una metodología determinada para desarrollar el proceso de gestión de riesgos.

El Órgano de Auditoría Interna debe informar a la Dirección sobre la importancia de una gestión adecuada de riesgos para la Administración Tributaria, exponiendo las ventajas que puede aportar dicha gestión.

- Una vez adoptada la decisión de implantar un sistema de gestión de riesgos para la organización, el Órgano de Auditoría Interna debe cumplir un papel proactivo colaborando en el establecimiento inicial del sistema, o incluso dirigiendo el proceso. Esto no quiere decir que sea el “propietario” de los riesgos, debiendo quedar claro que la Dirección es la responsable de dicho proceso.
- La Administración Tributaria elegirá una metodología determinada para desarrollar el proceso de gestión de riesgos.

El Órgano de Auditoría Interna debe procurar que esta metodología sea entendida por los grupos o personas que participan en la Dirección de la Administración Tributaria y por aquellos implicados en su ejecución.

El Órgano de Auditoría Interna debe asegurarse además de que el procedimiento adoptado se dirige a los cinco objetivos claves de un proceso de gestión de riesgos.

1. Identificación y evaluación de riesgos.
2. Fijación de un nivel de riesgo aceptable.
3. Establecimiento de actividades para mitigar y controlar los riesgos.

4. Supervisión para reevaluar periódicamente los riesgos y la eficacia de los controles.
  5. Información periódica a la Dirección sobre los resultados del proceso de gestión de riesgos.
- Aunque los modelos de gestión de riesgos teóricos alcanzan a toda la organización y a todas sus actividades, la administración Tributaria puede iniciar escalonadamente este proceso, eligiendo los ámbitos o aspectos de la actividad administrativa que considere más idóneos para esta implantación.

## **2.2. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA INTERNA EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

El Órgano de Auditoría Interna debe contribuir a la mejora del sistema de gestión de riesgos de la organización, supervisando su funcionamiento y coordinando su desarrollo.

- La gestión de riesgos es una responsabilidad clave de la Dirección de la Administración Tributaria. Además, debe existir una adecuada coordinación de las responsabilidades y actividades de los distintos grupos y personas que tengan relación con este proceso para evitar duplicidades o lagunas en el control.
- El Órgano de Auditoría Interna debe colaborar con la Dirección en el examen, evaluación, informe y recomendaciones de mejora sobre la adecuación y eficacia de los procesos de gestión de riesgos.
- El papel del Órgano de Auditoría Interna puede variar en función del modelo elegido en la organización, recomendándose, en todo caso, una participación activa en el mismo, con mayor o menor implicación en función del grado de implantación del proceso de gestión de riesgos.

La posición del Órgano de Auditoría dependerá de varios factores, tales como las características de la Administración Tributaria, la preparación del personal de auditoría interna, su peso de la organización, etc.

- Es recomendable que, en todo caso, asuma la coordinación del proceso, si no existe un órgano específico que asegure esta función.

## **3. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS.**

- La gestión y el análisis de riesgos utiliza instrumentos metodológicos específicos, entre los que cabría citar sucintamente los **Mapas de Riesgos**, por su relativa simplicidad y por la facilidad para comparar los resultados obtenidos en organizaciones diferentes.
- Los Mapas de Riesgo son documentos gráficos que ofrecen una imagen visual del tipo de riesgos, por áreas de negocio o actividad, con la jerarquización según colores (rojo, amarillo, verde) de su probabilidad e impacto.
- Elaboración de Mapas de Riesgo en la Administración Tributaria.

### III. EL ÓRGANO DE AUDITORÍA INTERNA.

#### 1. INTRODUCCIÓN

El control interno es competencia de toda la organización, y para conseguirlo la Administración Tributaria debe disponer de un órgano especializado de auditoría interna, que constituya uno de los elementos fundamentales del control.

Se deberá establecer normativamente el marco organizativo, funcional y procedimental del Órgano de Auditoría Interna.

#### 2. PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LA ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA INTERNA.

1. **Independencia y objetividad.** Para ello se requerirá una categoría administrativa adecuada dentro de la organización, un marco normativo que garantice su independencia y la dependencia directa de la Dirección de la Administración Tributaria.
2. **Cooperación.** En el ejercicio de sus competencias, con la dirección y con los diferentes órganos de Administración Tributaria.
3. **Suficiencia de recursos.** Tanto humanos como materiales, financieros e informáticos.
4. **Inexistencia de limitaciones en la obtención de información.** Para ello se tendrá acceso directo a toda la información de la Administración Tributaria.
5. **Profesionalidad y pericia.** El personal, profesionalizado, multidisciplinar y experto, dotará al órgano en su conjunto de estas cualidades.
6. **Planificación.** Las actuaciones de auditoría consideradas de forma colectiva o individual, responderán a una planificación.
7. **Transparencia.** Un aspecto relevante de las actividades del Órgano de auditoría Interna es la comunicación de los resultados, estableciendo una difusión acorde con los objetivos marcados.
8. **Reserva.** En todas sus actuaciones de auditoría, con especial atención a las investigaciones y a la utilización de información que contenga datos de carácter personal.
9. **Referendo normativo.** Una norma garantizará estos principios, fijando las competencias y el funcionamiento del órgano.
10. **Actuación preventiva y proactiva** dirigida a favorecer el cumplimiento de los objetivos y metas de la organización.

### 3. NATURALEZA DE SU TRABAJO

El órgano de Auditoría Interna debe contribuir a la mejora de los procesos de control interno, seguridad y gestión de riesgos de la organización, realizando actuaciones directas de verificación y comprobación, e impulsando, asesorando y supervisando su establecimiento y mantenimiento. Además, el Órgano de Auditoría Interna debe promocionar los valores éticos en la organización y vigilar las conductas irregulares. Finalmente, es también un órgano de asesoramiento y consulta de la Dirección.

1. El Órgano de Auditoría Interna debe ayudar a la organización en el establecimiento, mantenimiento y mejora de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos.

#### **Estos controles se establecen para conseguir:**

- El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El cumplimiento de las leyes, regulaciones, políticas, planes y procedimientos.
- La eficacia y eficiencia de las operaciones.
- La fiabilidad e integridad de la información.
- La salvaguarda de los activos.

La Administración Tributaria debe establecer los necesarios controles de su actividad, y el Órgano de Auditoría Interna es el encargado de supervisar que estos controles existen, son los adecuados para la organización y funcionan efectivamente. Si estos controles no existen o son insuficientes, el Órgano de Auditoría Interna debe impulsarlos y ayudar en su establecimiento, procurando su mejora continua.

No obstante esta función de supervisión, el Órgano de Auditoría Interna también puede efectuar por sí mismo los controles indicados.

2. El Órgano de Auditoría Interna debe contribuir al establecimiento y mejora de un sistema de gestión de riesgos en la Administración Tributaria, y a la utilización de los mecanismos e instrumentos adecuados para ello.

La gestión de los riesgos es responsabilidad de la Dirección de la Administración Tributaria, que debe establecer un plan para identificarlos, evaluarlos y controlarlos.

El Órgano de Auditoría Interna debe supervisar y evaluar la eficacia del sistema, e incluso, puede ser un elemento activo en el desarrollo del mismo. Si se carece de dicho sistema, el Órgano de Auditoría Interna informará a la organización de sus ventajas y ayudará en su implantación.

3. El Órgano de Auditoría Interna debe velar por el **mantenimiento de la seguridad** en la Administración Tributaria, promoviendo la implantación de sistemas que gestionen:
  - La seguridad de los activos.
  - La seguridad informática física y lógica.

4. El Órgano de Auditoría Interna debe ocuparse activamente de aspectos relacionados con las **conductas** del personal al servicio de la Administración Tributaria, mediante la intervención en:
  - El mantenimiento de la integridad del personal.
  - La promoción de los valores éticos.
  - La detección de conductas irregulares.
  - La realización de actuaciones preventivas e investigaciones.
  
5. Finalmente, el Órgano de Auditoría Interna debe ser un órgano de **consulta y asesoramiento** al servicio de la Dirección de la Administración Tributaria.

#### IV. POSICIÓN JERÁRQUICA Y RECURSOS.

##### 1. POSICIÓN JERÁRQUICA

El nivel del Órgano de Auditoría Interna en la estructura de la organización debe permitirle el desarrollo de las actividades de auditoría y el cumplimiento de los objetivos que le fije la Dirección de la Administración Tributaria.

- Las actividades de auditoría requieren la cooperación de los auditados y la realización del trabajo sin interferencias ni limitaciones a su alcance. Además, para conseguir el mayor impacto, es esencial que los informes de auditoría y las recomendaciones efectuadas tengan la adecuada consideración dentro de la organización.

Para **asegurar una posición jerárquica adecuada**, el Director del Órgano de auditoría Interna debe depender de la máxima autoridad de la Administración Tributaria y tener el mismo rango o estatus que los directores de otras áreas de la organización.

##### 2. RECURSOS

El Órgano de Auditoría Interna debe disponer de los recursos materiales, humanos, financieros e informáticos **suficientes** para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

##### 3. RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos son el **elemento esencial** de cualquier proyecto de auditoría interna. Es fundamental que los empleados gocen de respeto y de credibilidad dentro de la organización, para lo que deben poseer determinados atributos individualmente y como colectivo.

###### 3.1. EL AUDITOR.

El empleado más característico es el auditor o auditor interno, con el siguiente perfil profesional:

- **Profesionalidad.** La permanencia en el puesto de trabajo refuerza este atributo.



- **Conocimientos.** El auditor debe poseer los conocimientos y dominar las técnicas y disciplinas necesarias para la realización de su trabajo.
- **Cumplimiento de normas de conducta.** Se traduce en honradez, lealtad, etc. La remisión a un código ético, propio del órgano o general de organización, facilita la concreción de esta cualidad.
- **Independencia y objetividad.** El auditor debe hacer patentes los impedimentos a la objetividad y velar por evitarlos.
- **Debido cuidado profesional.** Se exige la aplicación del cuidado y de los conocimientos que se esperan de un auditor prudente y competente, pero ello no implica infalibilidad.
- **Experiencia.** Dentro de lo posible, debe ser personal reconocido y valorado por su trayectoria profesional.
- **Retribución adecuada.** Equiparable a la de los directivos o empleados de la organización con igual nivel de responsabilidad y de competencia, y conforme con la categoría y grado de experiencia alcanzados como auditores.
- **Secreto profesional.** En el ejercicio de su actividad de auditoría.

Se considera conveniente que el auditor sea funcionario de carrera y que mantenga cierta estabilidad en el puesto de auditor.

### 3.2. EL ÓRGANO DE AUDITORÍA INTERNA

El Órgano de Auditoría Interna en su conjunto debe poseer o poder recabar los conocimientos, técnicas y disciplinas requeridas para cumplir su función, para lo que debe dotarse de:

- **Un personal profesionalizado y multidisciplinar,** Especializado en materias como contabilidad, economía, finanzas, derecho, estadística, tecnologías de la información, fiscalidad, etc. Es recomendable también que una parte del personal disponga de certificaciones profesionales vigentes en auditoría o de una práctica profesional equivalente a las mismas.
- **Un sistema selectivo de acceso,** que garantice la formación y cualificación básica del personal, así como la experiencia necesaria en las distintas áreas funcionales objeto de control.
- **Un proceso de formación** en el momento de la incorporación del personal al organismo y una formación continua en técnicas de auditoría y en las materias propias de las áreas funcionales objeto de control.

Dentro de las reglas y limitaciones impuestas en la legislación a la función pública el Órgano de Auditoría Interna deberá evaluar si procede captar a su personal entre empleados al servicio de la administración o en el mercado laboral

#### 4. RECURSOS MATERIALES

Los edificios, locales e instalaciones del Órgano de Auditoría Interna deben ser adecuados a las actividades desarrolladas y acordes con la posición jerárquica ocupada en la organización por el órgano y por sus empleados.

#### 5. RECURSOS INFORMÁTICOS

Las modernas técnicas de auditoría se basan en procedimientos de gestión y de análisis de la información que requieren un importante soporte técnico e informático, tanto de equipos informáticos como de sistemas y programas.

El grado de informatización alcanzado por cualquier Administración Tributaria y su previsible incremento en el futuro demandan del Órgano de Auditoría Interna un esfuerzo adicional ya que debe utilizar las mismas técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas que el resto de la organización.

Por tanto:

El Órgano de Auditoría Interna debe disponer de una **estructura informática** que le permita ejercer efectivamente las competencias que tiene atribuidas. Con esta finalidad, el Órgano de auditoría Interna debería:

- Recibir **apoyo informático suficiente** por parte de la informática de la organización.
- Participar en el **diseño y planificación de los instrumentos informáticos**, en particular de las aplicaciones que utiliza para desarrollar las funciones que le son encomendadas.

Sería recomendable que el Órgano de Auditoría Interna contase con una **Unidad especializada de Informática**, que además de las funciones convencionales de la informática departamental (mantenimiento de redes y equipos, apoyo al usuario, etc.) tuviese capacidad para elaborar contenidos y para preparar la información que deben utilizar los equipos de auditoría.

El Órgano de Auditoría Interna debe promover y utilizar **técnicas informáticas avanzadas**, relacionadas con la **inteligencia fiscal**, que faciliten las actuaciones de auditoría, mejorando la calidad del resultado obtenido y la productividad de los auditores, e impulsando la gestión del conocimiento en el Órgano de auditoría Interna y en toda la Administración Tributaria.

#### 6. RECURSOS FINANCIEROS

El Órgano de auditoría Interna debe disponer de un cierto grado de autonomía financiera, y de **recursos financieros suficientes**, que garanticen el ejercicio de sus funciones en la organización. En particular los necesarios para:

- Retribuir los sueldos y salarios del personal.
- Pagar y anticipar los gastos correspondientes a dietas de viaje y de alojamiento.
- Desarrollar un programa continuo de formación.
- Mantener y renovar el parque de equipos conforme a los criterios generalmente aceptados.

## V. EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESPAÑOLA.

El Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene las siguientes características:

1. **Órgano especializado al servicio de la Presidencia y de la Dirección**, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de visitas a los órganos centrales y territoriales de la AEAT.
2. **Cooperación con Departamentos y Servicios**: El sistema de control de la gestión de riesgos solo es eficaz a través de la más amplia cooperación con los Departamentos y Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales de la AEAT. Esta coloración se ejerce, en parte a través de las diversas Comisiones Territoriales de Seguridad y Control, órganos mixtos (SAI, Departamentos y SSTT) encargados de la defensa de la integridad de los intereses económicos de la HP, la prevención de riesgos y la seguridad en el funcionamiento de las distintas áreas.
3. **Mejora organizativa y calidad**: El SAI considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, difusión de mejores practicas y aplicación de programas de autoevaluación y mejora de la calidad, que se obtienen a través de la actividad de control.
4. **Sistemas de información para el control**: Para desarrollar sus fines, el SAI cuenta con un sistema de información específico propio, al servicio del control, proporcionado por la informática corporativa. El Data Warehouse es un instrumento que se utiliza para el análisis de la gestión y riesgos, según las diversas áreas funcionales y procesos. El Cuadro de Mandos se utiliza para el análisis de puntos de control y desviaciones.
5. **Planificación de actuaciones e informes**: Las actuaciones de inspección de servicios del SAI están sujetas al principio de planificación anual. La tipología de actuaciones básicas del SAI es:
  - a) Las actuaciones de control y seguimiento de zonas: Aquí se encuadran las siguientes actuaciones:
    - El seguimiento permanente de los órganos territoriales: Son actuaciones que se apoyan, fundamentalmente en el análisis del cuadro de mandos, con actuaciones en las unidades donde se observan desviaciones. Aquí se encentran también las visitas anuales que cada inspector realiza a su zona territorial, para analizar con

los responsables las desviaciones con respecto a los valores medios observados en el cuadro de mandos, así como el cumplimiento de objetivos, carencias, organización, problemas que puedan haber surgido, etc., Ejemplos de estas actuaciones serían una visita rápida a la Dependencia de Gestión de Pontevedra donde se ha detectado un índice anormalmente superior a la media en cuanto a las devoluciones de IVA liberadas de gran importe, y una visita anual a la Delegación Especial de Cataluña.

- Las comprobaciones de servicios de carácter general: Se trata de desarrollar actuaciones dirigidas a Dependencias de Delegaciones de la AEAT de reducida dimensión, a Administraciones de Aduanas, Administraciones de la AEAT y, en general, a todas aquellas unidades con misiones y objetivos individualizados. Ejemplos de estas actuaciones serían una Visita a la Administración de Granollers, o a la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la AEAT en Castellón.
  
- b) Las actuaciones ligadas al control de riesgos y de áreas sensibles de las distintas áreas funcionales y horizontales. Se dirigen a verificar los puntos de riesgo en el control de tareas que las distintas áreas funcionales tienen encomendadas. Ejemplos de estas actuaciones serían comprobaciones en áreas de Inspección sobre los criterios utilizados para la selección de contribuyentes y sobre contribuyentes dados de baja en plan de inspección, o sobre las actuaciones desarrolladas por la ONIF referidas a tramas organizadas de fraude al IVA en operaciones intracomunitarias.
  
- c) Las actuaciones ligadas a la seguridad: Aquí se encuadran tres clases de actividades:
  - Las que se refieren a la prevención, detección e investigación de conductas irregulares (control de accesos a las bases de datos de la AEAT, tanto por el personal de la AEAT como por usuarios externos, detección e investigaciones de situaciones de incompatibilidad a través de cruces informáticos)
  - Las que deben llevarse a cabo con relación a la formulación del Plan de Seguridad de la AEAT y con el desarrollo e implementación de la Comisión de Seguridad y Riesgos de la a AEAT

Las que se llevaran a cabo en relación con el cumplimiento de las medidas instrumentadas en el Plan de Prevención del Fraude Fiscal: Por ejemplo, actuaciones de comprobación de la efectiva mayor presencia de la Administración Tributaria fuera de las oficinas, o comprobación del efectivo control de los certificados expedidos a contratistas o subcontratistas

- d) Las actuaciones de colaboración institucional: Coordinación técnica del grupo de trabajo CIAT sobre control interno; actuaciones de colaboración con otras AAPP (informes de evaluación sobre la organización periférica de la Administración General del Estado) actuaciones de colaboración con otras Administraciones de ámbito internacional (coordinación técnica del proyecto de fortalecimiento de los Servicios de Control Interno de las AATT Latinoamericanas)

6. **Seguimiento y control de objetivos:** El SAI efectúa el seguimiento de los objetivos 1 y 2 del Plan Anual de Objetivos de la AEAT referentes a la recaudación bruta y líquida de la AEAT.
7. **Seguimiento y control de los ingresos tributarios gestionados por la AEAT:** La Subdirección de Presupuestación, Seguimiento y Estudio de los ingresos tributarios efectúa la estimación de dichos ingresos, del seguimiento de sus ejecución, y de los objetivos en materia de ingresos, y elabora estudios económicos, sectoriales y de coyuntura.
8. **Competencias en materia de prevención, investigación y detección de conductas irregulares:** En materia de prevención, mencionar los trabajos concernientes a la redacción y aprobación del Código de Ética Profesional. En materia de investigación y detección, todas aquellas actuaciones que surgen por iniciativa del SAI: estudios sobre accesos a las bases de datos de la AEAT, análisis de situaciones de incompatibilidad a partir de cruces informáticos, etc., o por denuncias ante el propio SAI, ante el CDC, ante la fiscalía, ante otros órganos de la AEAT.
9. **Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente:** Realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al CDC, así como de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, con el fin de propiciar la mejora de los servicios.

*Misión del SAI: Apoyar a la organización, en general, y a la Presidencia y a la Dirección de la AEAT, en particular, a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la organización y la calidad, prevenir los riesgos y las conductas irregulares, y verificar la aplicación de las normas.*

## **BIOGRAFIA**

- Nacida en Madrid, el 31 de mayo de 1.952
- Arquitecta Superior, por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en 1.976
- Técnica Urbanista, por el Instituto Nacional de Administración Pública, en 1.980.
- Arquitecta al servicio de la Hacienda Pública, en 1.985.
- Destinada como Arquitecta de Hacienda en el Catastro de Madrid- Capital, (Ministerio de Hacienda) desde 1.985 a 1.989.
- Master en Administración Pública por la Universidad de Harvard, en 1.988.
- Destinada como Vocal Asesor en el Instituto de Estudios Fiscales desde 1.989 a 1.994.
- Inspectora de los Servicios, en el Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria desde 1.994 a 2.005.
- Directora del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria desde abril de 2.005.